



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Baja California Sur

TJABCS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: CARLOS ALAN SALCEDO ALCARAZ, POL DANIEL LOYA OSUNA, WENDOLYN LOYA OSUNA, GRISELDA FRANCISCA OSUNA AMADOR y FERNANDO BRINGAS CAMACHO.

En el Juicio Contencioso Administrativo número **045/2021-LPCA-III**, de la **Tercera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur**, con sede en La Paz, en veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento lo siguiente:

En veintidós de febrero de dos mil veintiuno, se admitió la demanda presentada por **DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MIÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, en su carácter de fiduciario en el **FIDEICOMISO EMPRESARIAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/585**, por conducto de su apoderado legal **Cuauhtémoc Edgar Velázquez Fierro**, en contra del **DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**, señalando como acto impugnado el deslinde practicado con fecha diecinueve de abril de dos mil quince, en el predio identificado con clave catastral 402-002-0018, a nombre de Carlos Alan Salcedo Alcaraz y copropietarios, ordenada por el entonces Encargado del Despacho de la Dirección Municipal de Catastro y el oficio número DMC/939/2020 de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte; asimismo, en dicho proveído se reconoció el carácter de terceros interesados a **“CARLOS ALAN SALCEDO ALCARAZ, POL DANIEL LOYA OSUNA, WENDOLYN LOYA OSUNA, GRISELDA FRANCISCA OSUNA AMADOR y FERNANDO BRINGAS CAMACHO”**, ello de conformidad en lo dispuesto por el artículo 3º, fracción III, de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur; por tanto, por lo que se les **requiere**, para que comparezcan en este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sito en Boulevard Constituyentes de 1975, número 204, entre Cabrilla y Tiburón, Fraccionamiento Fidepaz, código postal 23090, de ésta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del

día siguiente de la última publicación de los edictos que se ordenan, a defender sus derechos, en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para esta entidad, en la inteligencia que las copias de traslado de la demanda y anexos; quedan a disposición de la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal; asimismo se le requiere para que en el primer escrito o en la primera diligencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Tribunal, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista de acuerdos que publica este Tribunal, de acuerdo con lo establecido por los artículos 73 y 19 de la misma ley.

Los edictos que se ordenan deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en "El Sudcaliforniano", diario de mayor circulación en Baja California Sur; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110, fracción V y 121, fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Baja California Sur, supletorio a la Ley en materia administrativa que se invoca.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 24 DE OCTUBRE DE 2022.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR.**

LIC. PAUL ALBERTO LUNA ROMERO

